



I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 669 /2016

Zapallar, 05 FEB 2016 -

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; el Decreto Alcaldicio N° 7269/2015 del 15 de Diciembre de 2015 que aprueba Presupuesto Municipal 2016

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Perfil, Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades del Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar".

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 8/2016 para el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades de Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR".

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Perfil, Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades del Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar"., la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

La Unidad Técnica de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y los términos técnicos de referencia.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Municipalidad o Municipio: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Consultoría
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Mail contacto	plopez@munizapallar.cl
d) Cargo	Encargado de Adquisiciones y Licitaciones
e) Presupuesto Máximo	\$ 70.000.000.- (Impuestos Incluidos)
f) Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Visita a terreno/ Reunión Informativa	Día 5 a las 12:00 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 15:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 15 a las 15:01 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 35
9	Adjudicación	Hasta el día 50
10	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren, por sí o por un representado, a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15º, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación. Se dejará expresa constancia en el Acta que se levante al momento de efectuarse la visita de la inasistencia del oferente citado.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco ubicado en Avenida José María Mercado N°335, Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Los oferentes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que constituyan domicilio en la República de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14° de estas Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con los términos técnicos de referencia exigidos en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos Nº1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en los términos técnicos de referencia (contenidas en la presente licitación) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades del Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar"**.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1.- Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
 1. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
 2. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
 3. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.





I.Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en el Departamento de Tesorería del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso de conformidad al artículo 16º.
4. Que la oferta económica exceda el presupuesto máximo informado en el artículo 5º.
5. Que la oferta económica presente inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo Anexo de oferta económica.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.
8. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada en el artículo 8º de las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, **si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percatara de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13º, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.**

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.





7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Secpla
2. Jefe de Administración y Finanzas
3. Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10





I.Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a. Equipo de Trabajo	0 - 25	25%
b. Experiencia	0 - 25	25%
c. Plazo ejecución del servicio	0 - 20	20%
d. Precio	0 - 25	25%
e. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 5	5%

a) Equipo de trabajo: Se evaluará el equipo de trabajo propuesto por el oferente para la realización del servicio(N° de profesionales, currículum de los profesionales, etc). Dicha evaluación será realizada por el encargado de la unidad técnica en función de los antecedentes entregados por el proponente en su propuesta técnica e indicada en el anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Equipo de Trabajo	Puntaje
Presenta mejor equipo de trabajo que el propuesto en estas bases, en cuanto a N° de profesionales y calidad de estos en función de sus currículums, por lo que son excelentes para el servicio requerido.	25
Presenta un equipo de trabajo acorde a lo establecido en estas bases, en cuanto a N° de profesionales y calidad de estos en función de sus currículums, por lo que resulta bueno para el servicio requerido.	15
Presenta un equipo de trabajo insuficiente en cuanto a N° de profesionales y calidad de estos en función de sus currículums, por lo que no sirve para el servicio requerido o no presenta Equipo de Trabajo.	0

b) Experiencia: Se evaluará la experiencia de la empresa en la prestación de servicios de similares características en diseño de arquitectura y especialidades, desarrollo de metodología MIDESO y planes de gestión patrimonial; mediante la presentación de certificados de recepción conforme de servicios, contratos, facturas o documentos que acrediten los servicios realizados. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el pto. 4 del Anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados experiencia rubro ingeniería	Puntaje
Presenta más de 9 certificados	25
Presenta de 7 a 9 certificados	15
Presenta de 4 a 6 certificados	10
Presenta de 1 a 3 certificados	5
No presenta documentos	0

c) Plazo de Ejecución del Servicio: Este criterio se evaluará de conformidad al plazo de ejecución total de la obra contado desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, ofertado por el proponente en su Anexo 3 y/o de conformidad a la Carta Gantt adjunta y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo	Puntaje
Hasta 120 días corridos	20
De 121 a 130 días corridos	10





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

De 131 a 150 días corridos	5
151 o más días corridos o No indica	0

d) Precio: Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 25) / \text{Precio Oferta } n$$

e) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacía número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Equipo de profesionales. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Precio y Experiencia rubro ingeniería.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.





I.Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que se ajuste en mayor relación a los criterios de evaluación y haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.

Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

presentación.

- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo.-

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del "Servicio de Consultoría para el Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades del Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar"**.

El Tesorero de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

b) Garantía de Anticipo:

Dado que la presente licitación no contempla el otorgamiento de anticipo alguno para el Contratista adjudicado, éste no deberá entregar garantía de anticipo.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, al Departamento de Asesoría jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos.-

El presente contrato será a suma alzada y no procederá al pago de reajustes ni intereses.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se terminará por la fecha en que se efectúe la recepción conforme del servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

El plazo de ejecución del servicio se suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen al ente revisor y retomará su vigencia al día siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Se prohíbe la subcontratación respecto de la presente licitación.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios: Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al CONTRATISTA una multa equivalente a 1 UTM, por cada día de atraso, con un límite de 7 días corridos, conforme se entenderá que el proveedor no ejecutará el servicio, entendiéndose esto como un incumplimiento grave, en los términos del artículo 37° letra e).





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica: Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al CONTRATISTA una multa de 2 UTM, por evento.

e) Por ausencias injustificadas del supervisor a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica o por no mantener la cantidad de personal ofrecida por el contratista en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

II.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

III.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se





I.Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, entre otras: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º y 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto II del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto III del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto II del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados, seguros, mano de obra, materiales, maquinaria, etc. y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

Detalles Estados de Pago	Porcentaje
1° Primer Informe etapa 1, según Bases Técnicas	30%
2° Segundo Informe etapa 2, según Bases Técnicas	40%
3° Etapa 3 según Bases Técnicas	30%

El trabajo se pagará por **Estados de Pago**, por avance efectivo de los diseños recepcionados conforme por la unidad técnica, según planos y antecedentes acompañados.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y antes del día 15 de cada mes, la siguiente documentación:

- Estado de Pago que corresponda.
- La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

- c) "Informe Técnico del avance de los servicios", que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- d) Documento "Recepción de la etapa de pago" correspondiente emitido por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- e) Otros documentos solicitados en las presentes bases, mencionados en el contrato o requeridas por la Unidad Técnica, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

Para obtener el documento "Recepción de la etapa de pago", el proveedor deberá ingresar a la Unidad Técnica todos los antecedentes solicitados en la respectiva etapa señalada en las Bases Técnicas; documentos que serán analizados, tanto en su forma como fondo, pudiendo ser observados y/o devueltos por la Unidad Técnica, si no cumplen las características propias de cada documento.

El documento "Recepción de la etapa de pago" representa la aceptación técnica de los trabajos, por lo que el proveedor no podrá, en caso alguno, iniciar la gestión de pago, ni presentar factura, sin contar previamente con la aprobación de la Unidad Técnica.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios Requeridos

Artículo 41°: Especificaciones Técnicas de los Servicios.-

“PROYECTO CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

i. Antecedentes Generales

La Municipalidad de Zapallar con el objetivo de contribuir al desarrollo social, cultural y comunitario de la localidad de Catapilco, bajo el concepto del desarrollo del turismo rural, requiere la contratación de un servicio que incluya: el diseño de arquitectura y sus especialidades, así como el desarrollo de metodología MIDESO y plan de gestión patrimonial para un Centro Cultural y comunitario para Catapilco.

A su vez los siguientes Términos Técnicos tienen por objeto establecer las normas y pautas técnicas mínimas necesarias que deben considerar los proponentes para realizar el diseño del proyecto, de la presente propuesta pública.

ii. Identificación

El proyecto Construcción Centro Cultural y Comunitario de Catapilco, Comuna de Zapallar, consiste la elaboración del diseño para la construcción de un Centro cultural, con el fin de fomentar y difundir la cultura local de Zapallar, y específicamente de Catapilco, y se constituya como un polo de desarrollo social y cultural, donde se propicie el encuentro y el desarrollo comunitario.

Este centro recogerá las estructuras de la antigua estación “Esperanza” de Catapilco, edificación que forma parte de la cultura propia de la Comuna, por ende el proyecto debe considerar el contexto histórico comunal, paisajístico, climático y desarrollo del turismo rural, cumpliendo con las exigencias de infraestructura y espacios para fomentar el desarrollo de actividades de interés cultural, tanto para el residente de la comuna de Zapallar, así como también de sus visitantes.

El proyecto pretende recuperar un espacio que por sus condiciones estructurales no es posible de utilizar en la actualidad, pero busca reforzar el sentido comunitario sumándole a





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

este espacio infraestructura que permita las manifestaciones culturales propias de la comuna de Zapallar.

A su vez se debe considerar que la afluencia de público a la comuna de Zapallar, en fines de semana largo, vacaciones de invierno, fiestas patrias y en temporada estival, aumenta considerablemente llegando a aumentar la población significativamente, y buscan alternativas para satisfacer demandas de actividades culturales y turísticas rurales.

iii. Ubicación

El Centro Cultural y Comunitario de Catapilco se emplazará en los terrenos de la Estación de Catapilco, usando como base arquitectónica el actual edificio que allí se encuentra.



Imagen 1: Ubicación de la Estación "Esperanza" de Catapilco y Terreno emplazamiento proyecto.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

El inmueble se encuentra ubicado en la calle José María Mercado, a un costado de la Delegación Municipal, en la localidad de Catapilco, teniendo como coordenadas las siguientes:

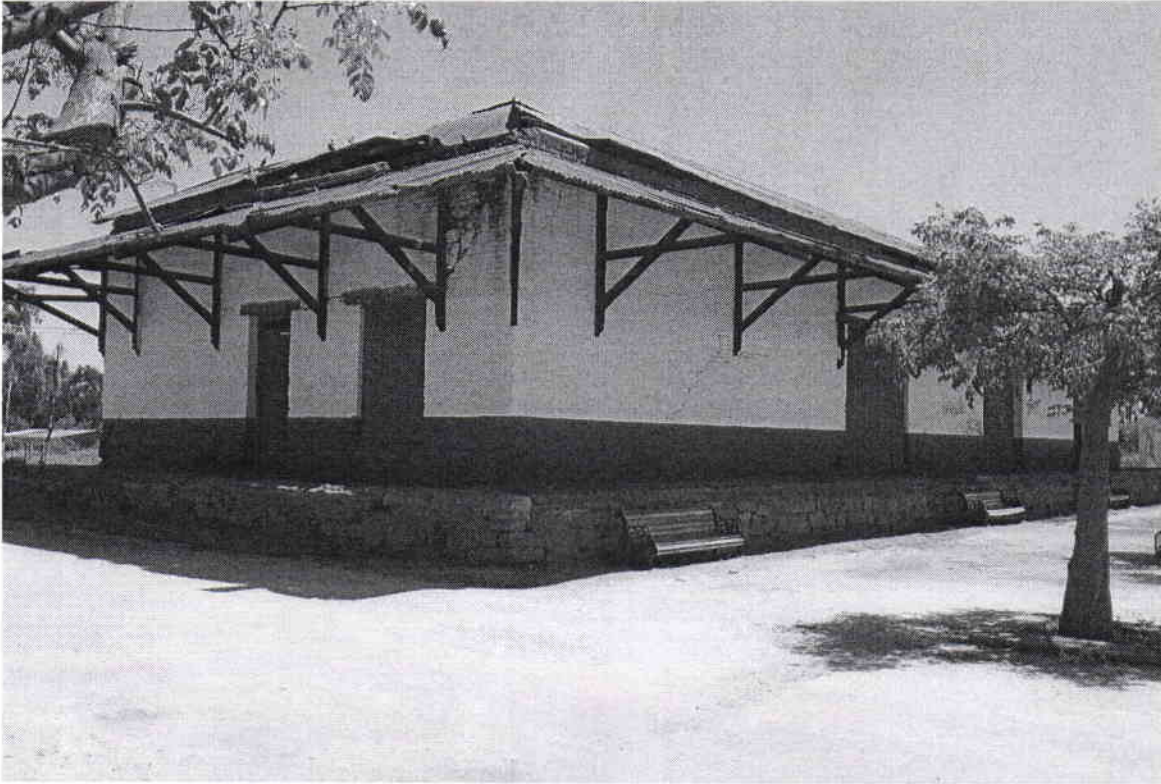
- Latitud: 32°33`56,72 S
- Longitud: 71°16` , 56 O

Fotografías Referenciales, distintas vistas del recinto.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

iv. Del proyecto

a. Descripción

El centro cultural deberá contar con un anfiteatro, espacios para la recreación, y servicios tales como artesanía, microemprendimientos, productos gourmet, y lugar de exposiciones para la comunidad y servicios higiénicos. El proyecto debe recoger las condiciones arquitectónicas de la estructura base (Estación de Catapilco), a su vez debe contemplar proyecto paisajístico para el entorno del centro, asimismo estacionamientos, según carga ocupacional. La distribución de los espacios, tanto como los espacios a considerar serán acordados durante la ejecución del Diseño.

Con respecto a su estilo arquitectónico, estará en concordancia a su identidad social, a la historia local, en donde la arquitectura propuesta ayude a la sustentabilidad del edificio.

b. Especificaciones de las variables a analizar

- **Condiciones territoriales y climáticas**, Catapilco tiene condiciones climatológicas ambientales particulares, por lo que a la hora de intervenir este medio es importante considerar el factor territorial/medioambiental.
- **Arquitectura Estación Esperanza**, la estación se caracteriza por su arquitectura ferroviaria, utilizando elementos constructivos rústicos, tales como muros en albañilería, estructura de techumbres en madera, etc. Las dimensiones de espacios, y la disposición de los materiales componentes constituyen una respuesta termina favorable, tanto en entornos cálidos.
- **Otras variables**, todos los sistemas de iluminación en exteriores que se propongan deben poseer como fuente eléctrica algún tipo de energía renovable, según factibilidad.
 - Se debe incorporar el cálculo de eficiencia energética.
 - En la Propuesta paisajística del proyecto, se debe proponer el uso de especies típicas y nativas de la zona, con el fin de no alterar el paisaje local y reducir el consumo de agua de riego.
 -

v. Requerimientos

El diseño de arquitectura que se contrate deberá contener a lo menos:





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

a. Proyecto de Arquitectura: Se consulta proyecto de Arquitectura incorporando criterios de diseño pasivo de acuerdo a la GTA1 (Guía de trabajo N°1) de los “Términos de referencia estandarizados con parámetros de eficiencia energética y confort ambiental, para licitaciones de diseño y obra de la dirección de Arquitectura” Los cuales podrán consultar en la página web www.arquitecturamop.cl, eficiencia energética: Ficha TDR de eficiencia energética; TDR (parte 1); TDR (parte2); TDR (parte3). GTA1 Diseño arquitectónico pasivo.

i. Planos Generales:

1. Emplazamiento
2. Ubicación
3. Cuadro de Superficies
4. Levantamiento Topografía del Terreno Existente
5. Maqueta Digital (Recorrido Virtual)
6. Maqueta Física.

ii. Planos de Arquitectura:

1. Plantas
2. Elevaciones
3. Cortes y escantillones
4. Detalles
5. Evacuación de Aguas Lluvias.
6. Sistema para Detección y Extinción de Incendios – Red Húmeda
7. Desarrollo de subproyectos necesarios, a lo menos:
 - a. Ecurrimiento de aguas lluvias del sector,
 - b. Retiro de residuos sólidos,
 - c. Iluminación interior y exterior del edificio.
 - d. Paisajismo y Obras Exteriores.





I.Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

b. Documentos Técnicos:

- i. Especificaciones técnicas
- ii. Listado de partidas
- iii. Cubicaciones y presupuestos
- iv. Memoria arquitectura

c. Proyecto Estructural:

- i. Mecánica de Suelo. Se recomienda efectuar inicialmente a lo menos cinco pozos o calicatas con la siguiente formula $N^{\circ} \text{ pisos} * 0.7 = h$ profundidad $\times 3 = \text{mts}$. Se establecerá el nivel de la napa, si esta existe.
 1. Calicatas.
 2. Memoria Mecánica
 3. Informe estratigráfico
 4. Capacidad de Soporte
- ii. Planos Estructurales (incluye todos los elementos que lo requieran):
 1. Plantas (fundación, todos los niveles, techumbre / cubierta, muros de contención, y obras exteriores).
 2. Elevaciones (La totalidad de los ejes).
 3. Detalles (fundación, vigas, pilares).
 4. Memoria de cálculo
 - a. Cargas y sobrecargas verticales por metro cuadrado (fija o móvil).
 - b. Fuerzas horizontales (tales como solicitaciones sísmicas, viento, empujes laterales, y sus totales por pisos).
 - c. Tensiones admitidas en los materiales y en el terreno y justificación de estas últimas.
 - d. Indicación de las condiciones de medianería y, asimismo, previsiones hechas para resguardar la





seguridad de los terrenos y edificaciones vecinas.

- e. Especificaciones técnicas especiales de estructura que incluyan las características de los materiales considerados en el proyecto, zona sísmica donde se construirá el proyecto y el tipo de suelo de fundación, de acuerdo a la clasificación de la tabla 4.2 de la NCh.433.
- f. Se consulta el cumplimiento al DS61. Informe de calidad del subsuelo. El proyecto de estructura al tratarse de edificaciones de uso público acompañara y basara su proyecto en el cumplimiento al DS N° 61 del 2011 a través de los métodos que el consultor estime apropiados para tales fines.

d. Proyecto de Instalaciones:

i. Planos de Agua Potable

- 1. Plantas
- 2. Cuadro de calculo de presión
- 3. Planos, detalles y equipos especiales.
- 4. Memoria y especificaciones técnicas
- 5. Red húmeda y sensores contra incendio
- 6. Certificado de factibilidad de dotación de servicios.

ii. Planos de Alcantarillado:

- 1. Plantas
- 2. Cuadro cálculo de presión
- 3. Memoria y especificaciones técnicas
- 4. Certificado de factibilidad de dotación de servicios.

iii. Planos de Gas Licuado (si se requiere):

- 1. Plantas y detalles de nichos.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

2. Cuadro de calculo
 3. Memoria y especificaciones técnicas
- iv. Planos de Instalaciones Electricas:
1. Plantas por niveles (Iluminación, enchufes y fuerza).
 2. Cuadro calculo consumo de energía.
 3. Memoria y/o especificaciones técnicas
 4. Certificado de factibilidad de dotación de servicios.
 5. Iluminación alternativa de exteriores (a proponer según factibilidad técnica).
- v. Planos de Corrientes Debiles (Telefonos, citofonos, cable, audio, computación, señal satelital, circuito cerrado de tv y seguridad)
1. Plantas por niveles
 2. Cuadro de necesidades
 3. Memoria y especificaciones técnicas por especialidad
 4. Certificado de factibilidad de dotación de servicios telefónicos.
- e. Estudio de inversión a nivel de perfil. (RS)
- i. Formulación del Perfil según metodología MIDESO y elaboración del plan de Gestión Cultural. El Consultor deberá desarrollar el Perfil del proyecto y obtener la Recomendación Técnica correspondiente (RS) en el marco de los estándares establecidos en la Metodología Vigente del Ministerio de Desarrollo Social, Sector Multisectorial – Subsector Organizaciones y Servicios Comunitarios. Esta Metodología aparece publicada en el Sitio web del MIDESO y será labor del consultor desarrollar e incorporar todos los requisitos de información allí requeridos para la postulación a la Etapa de Ejecución del Diseño desarrollado:
1. Identificación y definición del problema.
 2. Identificación clara del problema que da origen a la iniciativa y que permite entender la razón por la cual es importante llevarla a cabo.





3. Diagnóstico de la situación actual Estudios del área de influencia.
4. Identificación y caracterización de la población objetivo (número de juntas de vecinos u organizaciones comunitarias, beneficiados directos e indirectos ordenados por edad, perfil socioeconómico preponderante, etc.).
5. Levantar información (encuestas) que permitan tener un detalle del uso actual y proyectado.
6. Identificación y caracterización del área en donde se emplazará el proyecto (antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, infraestructura pública y privada relevante número de unidades vecinales de la comuna y del área de influencia, existencia de organizaciones comunitarias, etc.).
7. Análisis de la oferta, indicando la existencia de otras sedes sociales o centros comunitarios como parte de la oferta, incluyendo además los locales o recintos propios o bajo la administración municipal que se facilita para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las organizaciones comunitarias.
8. Análisis de la demanda señalando el uso que se le dará al recinto, detallando las actividades y su duración, el número de participantes.
9. Presentar programa de uso estimado mensual (Acordar con mandante)
10. Señalar usos actuales, si es que la infraestructura existe (mejoramiento o reposición) y proyectados de la inversión propuesta. Aclarar si las actividades se estarían realizando en recintos facilitados por el municipio u otro organismo público o privado).
11. Listado de equipamiento y equipos requeridos detallado por dependencia. Cálculo del déficit
12. Identificación de los beneficios esperados a partir de la ejecución del proyecto (aumento de la participación y representatividad, generación de mayores actividades, mayor





apropiación del barrio, etc.)

13. Programa Arquitectónico Base sobre el cual se realiza el análisis de alternativas Adjuntar planos, diagramas, fotografías que sean un aporte a la formulación, evaluación y recomendación del proyecto en análisis.
 14. Plano de ubicación del proyecto a escala adecuada que permita localizar el proyecto en el área de influencia y/o comuna.
 15. Desarrollo de la Rentabilidad Social según Enfoque Metodológico Costo Eficiencia.
 16. Indicador económico: Costo Anual Equivalente por Usuario (CAE /usuario equivalente.
 17. Identificación, Definición y Evaluación de Alternativas Evaluadas.
 18. Descripción Detallada de la Alternativa Seleccionada (de acuerdo Programa Arquitectónico sobre el cual se desarrollará el Diseño).
 19. Análisis de proyectos futuros, proyectos expansión social habitacional, nueva viviendas, desarrollos turísticos, etc.
- f. El Plan de Gestión correspondiente deberá contener como mínimo lo siguiente:
- i. Misión, Visión, y Objetivos
 - ii. Orientación Programática
 - iii. Modelo de figura legal e institucionalidad jurídica
 - iv. Público Objetivo y potencial
 - v. Estrategias y líneas de acción
 - vi. Marketing Mix
 - vii. Estructura organizacional, organigrama de equipo de trabajo, definición de funciones y servicios.
 - viii. Definir estrategia de Recursos Financiero.
 - ix. Flujo de caja.





- x. Sistemas de Control Administrativo, Financiero, y Programático
 - xi. Modelo de administración cultural
 - xii. Reuniones de sociabilización del proyecto con la comunidad (al menos 4 reuniones de trabajo) coordinadas con el departamento que la municipalidad indique.
 - xiii. Reuniones de trabajo permanente con equipo municipal y de servicios públicos relacionados a la gestión del proyecto.
 - xiv. Conclusiones finales del Plan de Gestión Centro Cultural y Comunitario
- g. Revisores

i. Revisor de Calculo Estructural

Artículo 5.1.25. Se consulta revisor de cálculo estructural según indica el punto 1 del presente artículo 1.- Edificios de uso público El Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural informará favorablemente el respectivo proyecto si éste cumple con lo señalado en el inciso precedente. En caso contrario, formulará observaciones, debiendo ponerlas en conocimiento del proyectista de cálculo estructural, por escrito, en un solo acto, indicando la totalidad de las observaciones que deben ser aclaradas o subsanadas para dar curso al informe favorable, remitiendo copia de las observaciones al propietario. En casos en que se justifique debidamente que no existen normas técnicas aplicables a la materia, los proyectos de cálculo estructural deberán ser realizados sobre la base de normas técnicas extranjeras, cuya aplicación se adecue más al proyecto, a criterio del Revisor del Proyecto de Cálculo Estructural. El revisor de Cálculo estructural deberá dar cumplimiento a la ley 20.703 que crea y regula los registros nacionales de revisores de proyectos de cálculo estructural junto a sus deberes y responsabilidades en el proceso de la obra.

ii. Revisor Independiente de Arquitectura.

Se deriva del Art 5.1.6 pto4. El Informe y la participación del Revisor Independiente en la solicitud y recepción definitiva del proyecto junto a sus responsabilidades definidas en la LGUC y en la OGUC. El revisor





Independiente deberá pertenecer a los registros del MINVU y será externo a los profesionales que trabajen en el proyecto en cuestión. Sus responsabilidades serán también las establecidas en la ley 20.703.

Según lo establece el Art. 5.2.5 Inciso tercero es necesario contar con un revisor Independiente por tratándose de edificios de uso público, el cual deberá acompañar el proyecto con un informe que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la solicitud y recepción de la obra. Se definen sus funciones en la LGUC Art 116 Bis y en el Art 1.2.5 de la OGUC.

Cuando para las recepciones de obras sean contratados los servicios de un Revisor Independiente, a éstos les corresponderá informar que las obras se ejecutaron conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales o a sus respectivas modificaciones, conforme a los artículos 3.1.9. o 5.1.17. de esta Ordenanza, sin perjuicio de las responsabilidades que les compete en estas mismas materias al constructor a cargo de la obra, a los supervisores, a los profesionales que adoptan y certifican las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9. de esta Ordenanza y a los inspectores técnicos en caso que la obra se refiera a edificios de uso público

Los diseños de arquitectura, ingeniería, e instalaciones en general deberán cumplir con la legislación vigente para lo cual y como mínimo se cita el siguiente marco normativo:

- Código Sanitario (D.S. N°725 Salud).
- Ley general de servicios sanitarios (DFL N°382 MOP)
- Ley Organica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Reglamento sobre conservaciones, reposicion de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares (D.S. N°411, MOP) y sus modificaciones.
- Ley de Pavimentación Comunal (Ley N°8.946) y sus modificaciones
- Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU) y sus modificaciones
- Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones
- Normas Chilenas del Insituto Nacional de Normalización (INN)
- Reglamentos SEC.
- Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones
- Plan Regulador Comunal.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

vi. Equipo de Trabajo

Los profesionales que deberán conformar el equipo de trabajo deberán tener como mínimo con 3 años de experiencia en el ejercicio de la profesión y deberán ser financiados según presupuesto señalado, como mínimo se exigirá la participación de los siguientes profesionales:

- a. Arquitecto jefe de proyecto: a cargo de la coordinación general del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y proyectistas de ingeniería y especialidades realizando bajo su propia responsabilidad las tramitaciones necesarias para la obtención todas las aprobaciones de los proyectos en todas las etapas y de los permisos correspondientes, además de desarrollar integralmente todos los diseños de arquitectura perfectamente coordinados con las especialidades técnicas y estructura. Posteriormente durante la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en terreno que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto
- b. Arquitecto Paisajista: a cargo del desarrollo paisajístico del proyecto quien deberá desarrollar los proyectos de áreas verdes, incorporación de especies arbóreas y todo lo que haga referencia con la implementación del paisajismo, circuitos de espacios públicos, áreas verdes, estancias exteriores, etc.
- c. Ingeniero Estructural: cuya función será diseñar el proyecto de estructuras de todo el proyecto. Edificaciones y obras exteriores, en especial las piscinas consideradas en el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Topógrafo: cuya función será levantar topográficamente todo el terreno donde se emplazará el proyecto. Este ítem puede ser subcontratado a una empresa o consultor con experiencia acreditada. Se consulta plano de topografía del terreno con curvas de nivel a 0,5m compulsado por profesional competente en el cual se puedan observar los deslindes del predio, calles, aceras, y elementos relevantes del entorno inmediato.
- e. Proyectista Sanitario (agua potable y alcantarillado): Deberá tener experiencia en proyectos de este tipo. Debe diseñar el proyecto de instalaciones sanitarias necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento de todas las redes. -
- f. Proyectista Eléctrico de redes e iluminación: Quién desarrollará el





proyecto de electricidad, iluminación, aparatos, fuerza, corrientes débiles y de redes computacionales, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos en los presentes términos de referencia para el edificio. El proyecto deberá priorizar en lo posible la inclusión y el uso de energías limpias con paneles solares u otros sugeridos por el proyectista.

Se debe considerar el proyecto de iluminación interior y exterior, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada recinto y el edificio en general. A su vez, este proyecto deberá propender a poner en valor la presencia urbana del conjunto, definiendo una iluminación exterior acorde a dicho requerimiento.

- g. Proyectista de Gas: quien desarrollará el proyecto de redes de gas y definirá los equipos a utilizar.
- h. Diseñador de señalética y mobiliario: quien desarrollará, de acuerdo a lo solicitado en los TDR los lineamientos entregados por el inspector técnico del proyecto, la totalidad de la señalética necesaria para entregar una correcta información al usuario en la identificación de áreas y destinos del espacio del edificio. Además, deberá diseñar el mobiliario adosado y exterior requerido por los distintos espacios.

El arquitecto consultor podrá proponer dentro de su equipo de trabajo a los especialistas que se indican o comprometer la contratación de estos expertos para el desarrollo de las etapas respectivas.

Los proyectistas de las especialidades de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas deberán contar con su inscripción y certificados vigentes que los acrediten como instaladores autorizados.

i. Equipo de Trabajo Plan de Gestión

El equipo propuesto para este ítem debe ser completamente distinto al equipo técnico de diseño e ingeniería, se sugiere conformarlo de la siguiente forma:

- i. Coordinador de Equipo: Profesional del área de las Ciencias Sociales, administrativas o similar, con experiencia en trabajo comunitario.
- ii. Profesional de apoyo: Profesional o técnico de áreas relacionadas al desarrollo del Plan de Gestión.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

vii. Programa Arquitectónico

Se entenderá por programa arquitectónico la declaración de áreas que componen la infraestructura proyectada, definiendo la estructura espacial y su organización, así como sus dimensiones.

Los metros cuadrados del programa arquitectónico deberán fundamentarse en los requerimientos de capacidad de personas, equipos y equipamiento asociados (función de la infraestructura) lo que deberá ser concordante con lo definido en el perfil, según la demanda existente y proyectada definido en el programa de recintos definidos.

Todo esto debe ser considerado, debiéndose cumplir con todos los requisitos, descritos para que la etapa del Diseño desarrollado sea postulada a la etapa de Ejecución del proyecto para lo que se deberá incluir:

1. Revisión y aprobación por parte de los organismos pertinentes, contando con la tramitación del Permiso de Edificación de Obras.

2. Informe ejecutivo con los resultados del diseño

Resumen que contenga el problema, análisis de oferta y demanda, cálculo del déficit de la situación actual y proyectado, análisis de alternativas realizadas en la etapa de diseño y el resultado de éste propiamente tal, con la definición final del proyecto a ejecutar. Re-calcular los indicadores de resultados, si corresponde.

Listado de equipamiento y equipos requeridos detallado por dependencia (cotizaciones de respaldo).

3. Levantar las observaciones realizadas por la Seremi de Desarrollo Social hasta la obtención del RS en lo que respecta al perfil desarrollado institución sectorial (dibam o cnca), para la aprobación del plan de gestión y entregar el desarrollo en archivo digital del perfil de acuerdo a lo exigido por el MIDESO y plan de gestión recomendado.

4. Cuadro comparativo entre el programa arquitectónico aprobado para la elaboración del diseño y el resultante de éste, mostrando las diferencias con la justificación correspondiente, en el caso de haber diferencias sustanciales.(lo anterior en caso de ocurrir).

5. Términos de referencia para la contratación de la ejecución de obras.

6. Presupuesto oficial detallado por ítem y partida incluyendo asesoría a la inspección técnica, gastos generales y equipamiento según corresponda.

7. Proyecto de Arquitectura.

8. Cronograma de actividades (carta Gantt).





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

9. Costos de operación y mantención.

viii. Del Anteproyecto

El consultor deberá considerar un Anteproyecto de arquitectura, el cual considera como la principal etapa del proyecto por lo que será lenta, reiterativa, y utilizara todos los medios a convenir para su desarrollo, como lo son maquetas en papel, maquetas electrónicas, dibujos arquitectónicos, montajes, esquemas etc.

Para el desarrollo del Anteproyecto, se contara con todos los profesionales competentes que intervendrán posteriormente en su desarrollo e incluirá las directrices que el Arquitecto a cargo, desde el inicio, desarrollara en conjunto con los demás profesionales. Se hace inca pie que el diseño del proyecto a de reunir los requerimientos del mandante desde su inicio hasta su aprobación final.

Una vez el Arquitecto a cargo emita su informe y dé el visto bueno al anteproyecto el consultor continuara con el desarrollo del mismo ingresando y patrocinando en la DOM de acuerdo al Artículo 5.1.6 de la OGUC. El Proyecto de Arquitectura propiamente como tal.

El proyecto de arquitectura como tal, deberá incluir los proyectos de diseño de accesos, estacionamientos, áreas verdes, circulaciones exteriores, cierres perimetrales y evacuación de aguas lluvias.

ix. Otros

Se debe iniciar con la confección del perfil del proyecto para posteriormente iniciar el proyecto de arquitectura, según lo ofertado y estipulado por el mandante en los presentes términos técnicos.

En este punto es importante señalar que la Municipalidad de Zapallar, indistintamente de este proyecto inicial, cuenta con un anteproyecto arquitectónico en desarrollo que será socializado con el consultor y la comunidad, sin embargo, de todas formas se debe considerar en las partidas de la oferta, en caso de utilizar el anteproyecto arquitectónico encargado por el mandante, el presupuesto indicado para este ítem en la oferta del consultor se redestinará a otro que se estime conveniente y acordado según necesidades del proyecto.

Una vez acordado y coordinado lo anterior, el consultor debe dar paso al inicio y desarrollo de los estudios de ingeniería y especialidades. (Será el Consultor quien patrocinara y gestionara la obtención del Permiso de Obra ante la DOM. (En caso que corresponda los derechos municipales serán a cargo del mandante). Así mismo con los





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

permisos y pagos que correspondan (de ser el caso) en otras entidades como Serviu, Esval, APR, Conafe, etc.

Es responsabilidad del consultor la coordinación y gestión del estudio y proyecto encomendado como a su vez cualquier trámite y costo a cancelar relacionado con los mismos.

Por otro lado y para asegurar la gestión posterior del proyecto y sus respectivas postulaciones a fondos regionales, se solicitará al consultor desarrollar forma simultánea el PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO, para ello el municipio asignará a uno o más profesionales relacionados al área para trabajar con el equipo del consultor, para este caso el consultor deberá disponer de, al menos, dos personas del área de las ciencias sociales o afin con experiencia en el ámbito comunitario y/o cultural, para efectos de asegurar este ítem se permite la subcontratación de estos servicios, lo que debe quedar especificado en la oferta técnica.

x. Estándares

Los proyectos a elaborar por el consultor se entenderán acabados con los siguientes estándares:

- Planos: Los planos de todos los proyectos, deberán ser desarrollados a nivel de detalle, mostrando todas las secciones y elevaciones necesarias para su correcto entendimiento en el momento de la construcción.
- Maqueta papel cartón: El proyecto de Arquitectura será acompañado de una maqueta de exhibición en la entrega final de proyecto.
- Especificaciones Técnicas: Todos los proyectos deberán contar con Especificaciones Técnicas las que deberán ser detalladas, precisas, inequívocas y que no generen ambigüedad en la definición del proyecto.
- Presupuesto: Todos los proyectos se cuantificarán por lo que deberán ser acompañados de un presupuesto Itemizado detallado, cubicado y valorizado por partida con precios actualizados e indicando la fuente de consulta de cada una de ellas. El Itemizado se presentará en formato Excel y en concordancia numérica de capítulos partidas y sub partidas con las Especificaciones Técnicas. El presupuesto debe incluir al final de todos los ítems, Gastos Generales y Utilidades y al final incluir el IVA. Se acompañará el Itemizado con el desglose de la medición y las planillas de cálculo según corresponda de cada una de las partidas dejando claro el criterio y la forma de cubicación de las mismas.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

- Memoria Explicativa: Se acompañará a todos los proyectos de una Memoria explicativa en formato Word, lo más detallada clara y explícita posible.

xi. Responsabilidades

- a. Coordinación de los Proyectos: El Consultor será el responsable de la gestión y coordinación de los proyectos y profesionales a cargo dentro de los plazos establecidos. Cualquier diferencia o superposición de trazados en los planos que afecten la normal ejecución del proyecto será de responsabilidad del consultor, quien se hará cargo de estas diferencias y de las modificaciones que de ellas se desprendan, aún después de haber sido recibidos los proyectos por parte de esta ITO.
- b. Gestión y tramitación de los proyectos: El consultor será responsable de la tramitación auspicio y obtención de los permisos correspondientes a sus proyectos en sus organismos respectivos.
- c. de certificado y derechos municipales: El consultor pagará todos los costes asociados a la generación y tramitación de sus proyectos, exceptuándose los derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación que serán responsabilidad del Mandante.
- d. Responsabilidades de los Profesionales: Se entiende que cada uno de estos proyectos deberá ser patrocinado por profesionales competentes, quienes apoyarán al Mandante en todas las fases del proyecto desde su desarrollo, licitación, construcción y recepción de los mismos, conforme a las obligaciones que les impone la legislación vigente. El consultor y los profesionales quedan comprometidos a los siguientes procesos:
 - i. Deberá asistir a todas las reuniones que la Unidad Técnica solicite y generar toda la documentación encomendada.
 - ii. Deberá responder a todas las consultas del Mandante y de los Proponentes, durante el período de estudio y licitación para su etapa de ejecución.
 - iii. Deberá dar respuesta a las solicitudes del ITO durante el período de construcción de la obra: visitas, respuestas, aclaraciones y soluciones en obra que el mandante estime conveniente.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

xii. Responsabilidades

Gastos generales: Correrán por parte del consultor y hace referencia a todos los gastos que corresponda a impresiones, carpetas y medios digitales que incurra el consultor para las entregas solicitadas en las diferentes etapas del desarrollo de los proyectos. Hace referencia a todos los gastos que corresponda a visitas y reuniones en las etapas de diseño y desarrollo de los proyectos como en la etapa de consultas y visitas a terreno durante la ejecución de la obra.

Presentación general. La presentación debe ser en papel bond, tamaño A1 para extenderlo con facilidad y a escalas adecuadas para su entendimiento. Para las revisiones se solicitará un solo original. La entrega final será en triplicado y en archivador (es) independientes para cada proyecto, indicando en su exterior tanto en la tapa como en el lomo, lo siguiente:

- a. Nombre del Proyecto
- b. Mandante
- c. Fecha
- d. Consultora

En el interior debe ir un listado de todos los planos entregados y otros antecedentes solicitados.

Presentación digital y dibujo en CAD. Se entregara un archivo digital para cada proyecto será por separado en archivos Word Excel y CAD en Versión 2007 con toda la documentación y láminas en formatos PDF. Cada proyecto deberá contener los lápices de ploteo correspondientes. El dibujo en CAD se realizara en el modelo y se realizaran las láminas en espacio papel tamaño A1. Se trabajara en el modelo de forma ordenada y nombrando las capas adecuadamente para su posterior revisión con el fin de superponer los proyectos e identificar posibles errores entre ellos.

Programación de los trabajos y tiempo de ejecución. El Consultor queda obligado a cumplir la carta Gantt que desarrollara con el Arquitecto a cargo en su primera reunión en la que se fijaran los hitos necesarios por ambas partes para la correcta coordinación de los proyectos los que en ningún caso superaran los 120 días corridos hasta su entrega final. Cabe mencionar que en los periodos de corrección el tiempo del consultor quedara congelado.

5.- Forma de pago y etapas del proyecto.

Acabada la ETAPA I: Elaboración del Perfil y Plan de Gestión + Anteproyecto de Arquitectura 30% del total.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Acabada la ETAPA II: Desarrollo de Proyectos de Arquitectura + especialidades e ingreso a DOM el 40%.

ETAPA III: Aprobación del Proyecto con Recomendación Técnica por parte del MIDESO y otros organismos involucrados (DOM, Esval, Chilquinta, Cultura etc.) en la aprobación del proyecto encomendado de manera integral 30%.

El Consultor deberá aportar técnicamente durante el proceso de licitación y ejecución del proyecto una vez obtenido los recursos para ejecutar las obras siendo el responsable desde el punto de vista profesional del Proyecto recomendado técnicamente por el MIDESO.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de servicio del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

El proveedor deberá ejecutar el servicio de acuerdo a los plazos ofertados en su oferta técnica la que con todo, no puede ser superior a 150 días corridos.

a) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requeridos por la Secretaria de Planificación de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por el servicio una factura a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

b) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio en la Secretaria de Planificación, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en los términos técnicos de referencia, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica en el horario indicado en la letra b) del artículo 43º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en los términos técnicos de referencia, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica será el MUNICIPIO representada por la Secretaria Comunal de Planificación.





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

III.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Presentación del Equipo de Trabajo, en el cual se detallen los profesionales destinados al servicio (especificando la función a cumplir), adjuntando sus currículums.
3. El plazo de ejecución del diseño corresponde a _____ días corridos.
4. Acreditación de experiencia del proveedor.

**Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, contratos, facturas o documentos que acrediten obras o servicios de ingeniería realizados. Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación. : Se evaluará la experiencia de la empresa en la prestación de servicios de ingeniería, mediante la presentación de certificados*

Nombre de la Actividad	Institución a la cual se le prestó el servicio	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

LINEA	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
1	"Servicio de Consultoría para el Diseño de Perfil, Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y especialidades del Centro Cultural y Comunitario de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar".	\$ (*)	\$

(*) El Valor que se debe ingresar al Portal es el Valor NETO

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

2º LLÁMESE a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata, conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

- DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma]
ADM / CTL / JUR / ADQ / plf

